

MENDOZA, **30 DIC 2025****VISTO:**

Las actuaciones que obran en Expediente: 41.174/2025, en las que se solicita dar de baja el "Suplemento por Mayor Responsabilidad" asignado al señor Antonio David GUZMÁN por Resolución N° 617/2022-FI;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 617/2022-FI, se le asignó el "Suplemento por Mayor Responsabilidad" al mencionado agente a partir del 01 de setiembre de 2022, de categoría 7 del Agrupamiento Administrativo a categoría 6 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales para cumplir funciones en la Dirección de Infraestructura y Servicios Generales de la Facultad.

El llamado a Concurso de la Categoría 6 – Tramo Inicial del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la Planta de Personal de Apoyo Académico, para cumplir funciones en la Dirección de Infraestructura y Servicios Generales de la Dirección General Administrativa, dependiente de la Secretaría Administrativa Económico Financiera de ésta Facultad, que según la Resolución N° 984/2025-CS se designa al Sr. Ricardo Ángel BERMEJO, en el cargo mencionado.

Que la Resolución N° 962/2025-FI establece el 01/01/2026 como fecha de inicio de la efectiva prestación de servicios, por parte del Sr. Ricardo Ángel BERMEJO en el cargo Categoría 6.

En consecuencia, corresponde que el "Suplemento por Mayor Responsabilidad" otorgado al Sr. GUZMÁN, finalice el próximo 31/12/2025, atendiendo a que la viabilidad presupuestaria está vinculada al concurso correspondiente a la Categoría 6, ya resuelto.

Lo informado por la Dirección General Administrativa, Dirección General Económico Financiera y Secretaría Administrativa Económica Financiera.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja a partir del 01 de enero de 2026, el "Suplemento por Mayor Responsabilidad" otorgado por Resolución N° 617/2022-FI, al señor Antonio David GUZMÁN (Legajo 25.307), por las causales expuestas en los Considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 996/2025